

QUILLA-17-118610

Barranquilla, agosto 15 de 2017

Señora
ANDREA RIVAS MORENO
Calle 31 No 13C-111. Barrio la Unión
Barranquilla

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION LABORAL.EXT-QUILLA-17-093192

Cordial Saludo,

De conformidad a su solicitud referenciada en el asunto, nos permitimos informarle, que de acuerdo con la directriz conjunta del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Protección Social, la expedición de las certificaciones de la Información Laboral, NO SON BONOS PENSIONALES, ES DECIR QUE ESTOS FORMATOS DILIGENCIADOS NO LE GENERAN AUTOMÁTICAMENTE a la persona a la cual se le expiden, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un bono pensional.

usted deberá presentar una solicitud a la Administradora de Fondos de Pensiones en la que se encuentra afiliado, aportando la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos establecidos para el reconocimiento del bono, luego la administradora del fondo de pensiones es la encargada inter-administrativamente de gestionar la expedición del bono la cual sumara a parte del capital con el que se pagará su pensión.

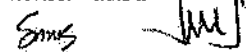
Como anteriormente expuesto, le estamos anexando los formatos de certificación laboral N° 1 y en los cuales se hacían aportes para pensiones a cajas públicas diferentes del ISS, o que en los cuales se actuaban aportes a ninguna caja, es decir por tiempos por los cuales responde ante la entidad.

Atte,


REDONDO PEÑA

Distrital de Gestión Humana

Proyecto: Adalberto A
Revisó: Luis L



472
Servicios Postales
Centrales S.A.
ESTADO 260919-5
CALLE 25 G 96 A 05
Oficio No. 01 8000-111 210

REMITENTE
Nombre: Razón Social
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA -
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA -
DISTRITO
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PIBO

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080003298
Envío: G:70184051CO

RECIPIENTARIO
Nombre: Razón Social
ANDREA RIVAS MORENO

Dirección: Cl. 31-13C-111
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080006056
Fecha de Admisión:
23/08/2017 15:29:01



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1
CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Barranquilla, 12 de agosto de 2017

Certificación de periodos de vinculación laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo. Número consecutivo: 1149

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla		2. NIT: 890102018-1	
3. Dirección: Calle 34 # 43 - 31	4. Ciudad: Barranquilla	Código Dane: 0 0 0 1	
5. Departamento: Atlántico		Código Dane: 0 8	
6. Teléfono: 3399354	7. Fax: 0	8. E-Mail: iredondop@barranquilla.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social: ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA		10. NIT: 802025073-5	
11. Dirección: Calle 34 # 43 - 31	12. Ciudad: Barranquilla	Código: 0 0 0 1	
13. Departamento: Atlántico		Código: 0 8	
14. Sector (Marcar solo uno): <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal <input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	15. E-Mail: iredondop@barranquilla.gov.co	16. Teléfono: 3399354	17. Fax: 0
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador: 30 / 06 / 1995			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador: RIVAS MORENO ANDREA		20. Documento de Identidad: Tj CC X CE NIT No: 32640093		21. Fecha de Nacimiento: 30 / 11 / 1960	
C1: Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)					
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:		23. Tipo Documento sustituto: CC CE NIT		24. No. Doc. Sustituto:	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo) Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL	26. ENTIDAD EMPLEADORA						27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción	
	DESDE			HASTA				DESDE			HASTA				
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	6	2	1997	18	10	2004	Hospital de Barranquilla	AUXILIA AREA SALUD	X	X	X	X	X	X	X
2	19	10	2004	10	7	2009	E.S.E Redehospital liquidada	AUXILIA AREA SALUD	X	X	X	X	X	X	X

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior. (Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCONTÓ PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA	
DESDE			HASTA				Nombre	NIT o Código		NIT		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año							
1	6	2	1997	18	10	2004	SI	SEGURO SOCIAL	860013816-1	SEGURO-SOCIAL	860013816-1	NO
2	19	10	2004	10	7	2009	SI	SEGURO SOCIAL	860013816-1	SEGURO-SOCIAL	860013816-1	NO

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante? SI NO → 36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año: X

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando? SI No Indemnización sustitutiva en trámite

38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando? SI No Pensión en trámite

39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?
 Vejez Jubilación Asignación por retiro
 Invalidez Sustitución Jubilación por aportes ISS
 Muerte Pensión gracia Retiro por vejez

40. Resolución de pensión No. _____
 41. Fecha de Pensión: _____

42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad? SI No → 43. Entidad que lo pensionó _____
 → 44. Nit de entidad que lo pensionó _____

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ELANIA REDONDO PEÑA
Funcionario competente para certificar
C.C: 32766071

Firma del funcionario

Secretaría Distrital de
Gestión Humana
Cargo del funcionario

Decreto 006 de Enero 2017
*Acto administrativo

Elaborado:
Revisado: Luis L

Observaciones:



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Barranquilla, 12 de agosto de 2017

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 1149

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla	2. NIT	890102018-1
3. Dirección	4. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código Dane
Calle 34 # 43 - 31	5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane
6. Telefono	3399354	7. Fax	0
8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co		

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA	10. NIT:	802025073-5
11. Dirección	12. Ciudad:	BARRANQUILLA	Código
Calle 34 # 43 - 31	13. Departamento:	ATLANTICO	Código
14. Sector	<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital
15. Telefono	3399354	16. Fax	0
17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co		

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
RIVAS MORENO ANDREA	TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 32640093	Día Mes Año 30 11 1960

C.1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)

21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno	23. No. Doc. Alterno:
	TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizo o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a más tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad accesorial y de capacitación (Factor salarial)	30B. Reintegración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1999	Enero	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Febrero	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494	\$ 1.314.988
1999	Marzo	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Abril	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Mayo	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Junio	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Julio	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Agosto	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Septiembre	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Octubre	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Noviembre	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
1999	Diciembre	0	\$ 657.494	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 657.494
2000	Enero	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Febrero	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181	\$ 1.436.362
2000	Marzo	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Abril	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Mayo	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Junio	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Julio	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Agosto	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Septiembre	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Octubre	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Noviembre	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2000	Diciembre	0	\$ 718.181	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 718.181
2001	Enero	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Febrero	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 273.358	\$ 1.054.380
2001	Marzo	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Abril	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Mayo	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Junio	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Julio	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Agosto	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Septiembre	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Octubre	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Noviembre	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2001	Diciembre	0	\$ 781.022	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 781.022
2002	Enero	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Febrero	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 286.971	\$ 1.106.888

 LIBERTAD Y ORDEN		REPUBLICA DE COLOMBIA		Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 12 de agosto de 2017	
FORMATO No. 3 (B) CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media					
Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.				Número consecutivo: 1149	

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla			2. NIT:	890102018-1	
3. Dirección:	4. Ciudad:	BARRANQUILLA		Código Dane	0	0
Calle 34 # 43 - 31	5. Departamento:	ATLANTICO		Código Dane	0	8
6. Telefono:	3399354	7. Fax:	0	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5	
11. Dirección:	12. Ciudad:	BARRANQUILLA		Código	0	0
Calle 34 # 43 - 31	13. Departamento:	ATLANTICO		Código	0	8
14. Sector:	<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público-Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal		
15. Telefono:	3399354	16. Fax:	0	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad		20. Fecha de Nacimiento	
RIVAS MORENO ANDREA	TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	Día Mes Año		
	No: 32640093	30 11 1960		
C. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)				
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alternativo		23. No. Doc. Alterno:	
	TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se colizo o se debió colizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a más tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.) Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
2002	Marzo	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Abril	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Mayo	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Junio	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Julio	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Agosto	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Septiembre	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Octubre	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Noviembre	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2002	Diciembre	0	\$ 819.917	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.917
2003	Enero	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Febrero	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 304.862	\$ 1.174.739
2003	Marzo	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Abril	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Mayo	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Junio	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Julio	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Agosto	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Septiembre	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Octubre	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Noviembre	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2003	Diciembre	0	\$ 870.177	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 870.177
2004	Enero	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 325.851	\$ 1.256.853
2004	Febrero	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Marzo	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Abril	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Mayo	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Junio	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Julio	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Agosto	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Septiembre	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 931.002
2004	Octubre	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300.248	\$ 0	\$ 1.231.250
2004	Noviembre	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 369.492	\$ 0	\$ 1.300.494
2004	Diciembre	0	\$ 931.002	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 461.234	\$ 0	\$ 1.392.236
2005	Enero	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 295.064	\$ 0	\$ 1.373.616
2005	Febrero	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 388.111	\$ 342.143	\$ 1.707.806
2005	Marzo	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 467.634	\$ 0	\$ 1.445.186
2005	Abril	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 386.947	\$ 0	\$ 1.364.499



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Barranquilla, 12 de agosto de 2017

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo: 1149

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla			2. NIT:	890102018-1		
3. Dirección:	4. Ciudad:	BARRANQUILLA		Código Dane	0	0	0
Calle 34 # 43 - 31	5. Departamento:	ATLANTICO		Código Dano	0	0	8
6. Teléfono:	3399354	7. Fax:	0	8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co		

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADA			10. NIT:	802025073-5		
11. Dirección:	12. Ciudad:	BARRANQUILLA		Código	0	0	0
Calle 34 # 43 - 31	13. Departamento:	ATLANTICO		Código Dano	0	0	8
14. Sector:	<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones	<input type="checkbox"/> Sector Público Nacional	<input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital	<input type="checkbox"/> Sector público Municipal			
15. Teléfono:	3399354	16. Fax:	0	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co		

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	RIVAS MORENO ANDRÉA		19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
			TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	Día Mes Año
			No: 32640093	30 11 1980
C.1. Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos).				
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alternativo	23. No. Doc. Alterno		
	TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>			

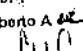
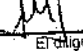

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a más tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio-use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de antigüedad accesorial y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
2005	Mayo	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 312.467	\$ 0	\$ 1.290.019
2005	Junio	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 453.476	\$ 0	\$ 1.431.028
2005	Julio	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 348.156	\$ 0	\$ 1.325.708
2005	Agosto	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 544.830	\$ 0	\$ 1.522.382
2005	Septiembre	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 198.778	\$ 0	\$ 1.177.330
2005	Octubre	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 122.601	\$ 0	\$ 1.100.153
2005	Noviembre	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 414.442	\$ 0	\$ 1.391.994
2005	Diciembre	0	\$ 977.552	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 366.175	\$ 0	\$ 1.343.727
2006	Enero	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 588.893	\$ 0	\$ 1.612.021
2006	Febrero	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 357.745	\$ 1.379.873
2006	Marzo	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.174	\$ 0	\$ 1.232.302
2006	Abril	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 304.874	\$ 0	\$ 1.327.002
2006	Mayo	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 111.264	\$ 0	\$ 1.133.392
2006	Junio	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 435.418	\$ 0	\$ 1.457.546
2006	Julio	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 413.016	\$ 0	\$ 1.435.144
2006	Agosto	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 652.600	\$ 0	\$ 1.674.728
2006	Septiembre	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 422.588	\$ 0	\$ 1.444.716
2006	Octubre	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 321.370	\$ 0	\$ 1.343.498
2006	Noviembre	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 496.371	\$ 0	\$ 1.518.499
2006	Diciembre	0	\$ 1.022.128	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 678.297	\$ 0	\$ 1.700.425
2007	Enero	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 743.283	\$ 0	\$ 1.811.407
2007	Febrero	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 505.740	\$ 373.843	\$ 1.947.707
2007	Marzo	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 553.227	\$ 0	\$ 1.621.351
2007	Abril	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 365.837	\$ 0	\$ 1.433.961
2007	Mayo	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 702.667	\$ 0	\$ 1.770.791
2007	Junio	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 525.544	\$ 0	\$ 1.593.668
2007	Julio	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 688.233	\$ 0	\$ 1.756.357
2007	Agosto	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 750.690	\$ 0	\$ 1.828.814
2007	Septiembre	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 559.615	\$ 0	\$ 1.627.739
2007	Octubre	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 423.970	\$ 0	\$ 1.492.094
2007	Noviembre	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 391.003	\$ 0	\$ 1.459.727
2007	Diciembre	0	\$ 1.068.124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 696.592	\$ 0	\$ 1.664.716
2008	Enero	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 699.176	\$ 0	\$ 1.816.434
2008	Febrero	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 464.634	\$ 391.040	\$ 1.972.932
2008	Marzo	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 577.455	\$ 0	\$ 1.694.713
2008	Abril	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 682.042	\$ 0	\$ 1.799.300
2008	Mayo	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 584.519	\$ 0	\$ 1.701.777
2008	Junio	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 269.218	\$ 0	\$ 1.386.476

REPUBLICA DE COLOMBIA		Ciudad y fecha de expedición certificación: Barranquilla, 12 de agosto de 2017								
FORMATO No. 3 (B)										
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES										
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media		Número consecutivo: 1149								
Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.										
A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA										
1. Nombre o Razón Social:	Alcaldía Distrital de Barranquilla	2. NIT:	890102018-1							
3. Dirección:	Calle 34 # 43 - 31	4. Ciudad:	BARRANQUILLA							
5. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane:	0 0 0 1							
6. Teléfono:	3399354	7. Fax:	0							
8. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co									
B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS										
ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADADA										
9. Nombre o Razón Social:	ESE REDEHOSPITAL LIQUIDADADA	10. NIT:	802025073-5							
11. Dirección:	Calle 34 # 43 - 31	12. Ciudad:	BARRANQUILLA							
13. Departamento:	ATLANTICO	Código Dane:	0 0 0 1							
14. Sector:	<input type="checkbox"/> Entidad privada que responde por sus pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Sector Público Nacional <input type="checkbox"/> Sector Público Departamental o Distrital <input type="checkbox"/> Sector público Municipal	15. Teléfono:	3399354							
16. Fax:	0	17. E-Mail:	eredondop@barranquilla.gov.co							
C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR										
18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	RIVAS MORENO ANDREA	19. Documento de Identidad: TI <input type="checkbox"/> CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> No: 32640093	20. Fecha de Nacimiento: Día Mes Año 30 11 1980							
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		22. Tipo Documento alternativo: TI <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>	23. No. Doc. Alternos:							
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:										
D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES										
NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar a cualquier administradora del sistema general de Pensiones. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a más tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.										
En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej. Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.										
(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)										
24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Primas de antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
2008	Julio	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 654.004	\$ 0	\$ 1.771.262
2008	Agosto	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 435.706	\$ 0	\$ 1.552.964
2008	Septiembre	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 648.663	\$ 0	\$ 1.765.921
2008	Octubre	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 522.045	\$ 0	\$ 1.639.303
2008	Noviembre	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 545.188	\$ 0	\$ 1.662.446
2008	Diciembre	0	\$ 1.117.258	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.290.200	\$ 0	\$ 2.407.458
2008	Enero	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
2008	Enero	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 421.033	\$ 1.623.985
2009	Febrero	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
2009	Marzo	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
2009	Abril	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
2009	Mayo	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
2009	Junio	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
2009	Julio	0	\$ 1.202.952	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.202.952
Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.										
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.										
ELANIA REDONDO PEÑA Funcionario competente para certificar CC: 32766071 Elaboro: Adalberto A.  Revisó: Luis L. 		 Firma del funcionario Secretaría-Secretaría Distrital de Gestión Humana Cargo Decreto 005 de enero 02 de 2017 Acto administrativo								
Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional. El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.										

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Respuesta de la petición identificado con el código N° EXT-QUILLA-17-093192 de la señora **ANDREA RIVAS MORENO** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicandó copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 07 de Noviembre 2017



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Anexo: copia de la certificación

FECHA DE DESFIJACION: 14 de Noviembre de 2017

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaria Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **ANDREA RIVAS MORENO**
DIRECCION: Calle 31 N° 13C-111 Barrio La Unión
MUNICIPIO: Barranquilla - Atlántico